

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO 05001-31-05-008-2021-00159-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que CONFIRMA la sentencia ABSOLUTORIA de primera instancia y condenó en costas a la parte actora.

Por Secretaría liquídense las costas de primera y segunda instancia de manera concentrada, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO **MEDELLÍN**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 95 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día $\underline{\mathbf{25}}$ $\underline{\mathbf{DE}}$ $\underline{\mathbf{JULIO}}$ $\underline{\mathbf{DE}}$ $\underline{\mathbf{2022}}$, a las 8 a.m.

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 05001-31-05-008-2021-00159-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia \$908.526 Agencias en derecho segunda instancia \$500.000 Gastos judiciales: \$0

TOTAL COSTAS: \$1.408.526

Medellín, 18 de julio de 2022

Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, <u>a cargo de la parte demandante NAILA ALEXANDRA RAIGOSA VELEZ y a favor de la entidad demandada PORVENIR S.A</u> y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 95 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 25 DE JULIO DE 2022, a las 8 a.m.

El Secretario